

SECC. 2DA.-

N° 8373 /

SANTIAGO, 23 OCT 2025

VISTOS: Antecedentes ID 4195656;

Ordenanza N°94 sobre derechos por permisos y servicios municipales año 2025; Memorándum N°392 del 04 de agosto de 2025, de la Dirección de Fiscalización a la Administración Municipal; Acuerdo N°260 del 13 de agosto de 2025, del Concejo de Santiago; Memorándum N°1.704 del 06 de octubre de 2025, de la Subdirección de Rentas y Finanzas a la Administración Municipal; Memorándum N°1.722 del 09 de octubre de 2025, de la Subdirección de Rentas y Finanzas a Secretaría Municipal; Acuerdo N°336 del 15 de octubre de 2025, del Concejo de Santiago ; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 2006, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a memorándum N°392 de 04 de agosto de 2025, la Dirección de Fiscalización solicita a la Administración Municipal consignar en tabla de comisiones la propuesta de creación de derecho municipal relativo a la ocupación del subsuelo del Bien Nacional de Uso Público, en la vigente Ordenanza N°94 sobre derechos por permisos y servicios municipales año 2025.

2.- Que, el Acuerdo N°260 de fecha 13 de agosto de 2025, del Concejo de Santiago, acordó aprobar la modificación presentada por la Dirección de Fiscalización a la Ordenanza N°94 sobre derechos por permisos y servicios municipales año 2025.

3.- Que, mediante memorándum N°1.704 de fecha 06 de octubre de 2025, la Subdirección de Rentas y Finanzas solicita a la Administración Municipal la consignación en tabla de comisiones la modificación al Acuerdo N°260 del 13 de agosto de 2025, por cuanto se detectó un error en el derecho aprobado, al haberse fundamentado dicha presentación en la Ordenanza N°59 sobre el comercio estacionado y ambulante en Bienes Nacionales de Uso Público, la cual no se ajusta a la naturaleza de los permisos que se pretenden otorgar, y además, no contempló un cobro diferenciado por el uso de los servicios higiénicos.

4.- Que, mediante memorándum N°1.722 de fecha 09 de octubre de 2025, la Subdirección de Rentas y Finanzas envía a Secretaría Municipal la propuesta de derecho municipal corregida, para ser incorporada a la Ordenanza N°94 vigente en el año 2025.

5.- Que, el Acuerdo N°336 de fecha 15 de octubre de 2025, del Concejo de Santiago, acordó aprobar la modificación del Acuerdo N°260 de fecha 13 de agosto de 2025, que modificó la Ordenanza N°94 sobre derechos por permisos y servicios municipales año 2025, en el sentido de agregar un nuevo derecho.



DECRETO:

1.- APRUÉBESE la incorporación de nuevo cobro relativo a otros derechos en el subsuelo del Bien Nacional de Uso Público, en el artículo 12° del Departamento de Comercio en Vía Pública, de la Ordenanza N°94 año 2025, como se señala a continuación:

4.2 Permisos de ocupación para el ejercicio de actividad comercial estacionada, en el subsuelo de Bienes Nacionales de Uso Público:

- a) Módulos comerciales Paseo Las Delicias, valor mensual por cada uno.. 7,50 UTM
- b) Servicios Higiénicos Paseo Las Delicias, valor mensual..... 8,5 UTM

Déjese establecido que cualquier gasto adicional que se genere con ocasión o a consecuencia del uso del Bien Nacional de Uso Público (BNUP), será de exclusiva responsabilidad del usuario.

2.- La Subdirección de Rentas y Finanzas deberá proceder a la incorporación del cobro aprobado a la Ordenanza N°94 sobre derechos por permisos y servicios municipales año 2025.

3.- ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE, a la Administración Municipal, Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Transparencia Municipal, Dirección de Fiscalización, y pasen los antecedentes a la Subdirección de Rentas y Finanzas para fines consiguientes.

FIRMADO:



PATRICIO OSSA CORTES
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO DESBORDES JIMENEZ
ALCALDE DE SANTIAGO



ID 4195656

JAV/MRSS/A/B/Pcs



31385